

## RESPUESTAS GENERALES A LOS COMENTARIOS, OPINIONES Y PROPUESTAS CONCRETAS RECIBIDAS DURANTE LA OPINIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO TITULADO "OPINIÓN PÚBLICA AL PROYECTO DE BASES DE LA LICITACIÓN IFT-3"

La Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones sometió a opinión pública el "PROYECTO DE BASES DE LA LICITACIÓN IFT-3" del 21 de septiembre al 16 de octubre de 2015, durante dicho periodo, se recibieron 11 participaciones, mismas que se enlistan a continuación:

1. Miguel Tentei Cortés Solórzano
2. Baldomero Castillo Carballo, funcionario del Área Global Transaction Banking-Trade Finance de Banco Santander (México), S.A
3. Yamil Habib Ortiz, Pegaso PCS S.A. de C.V. (Telefónica)
4. Javier Altamirano Magaña, Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI).
5. Matías Fernández Díaz, GSM Association
6. Jorge Luis Monroy Daguerre, Grupo Iusacell (AT&T).

Con relación a las opiniones, comentarios y respuestas recibidas, el Instituto atendió los temas, en los términos en que se describen a lo largo del presente documento. Asimismo, todas las opiniones y pronunciamientos recibidos, se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet del Instituto.

El orden en que son abordados cada uno de los temas, obedece primordialmente al orden en que cada uno de éstos aparece en el Formato que efecto de la recepción de comentarios se estableció. Por lo anterior, el Instituto emite las siguientes respuestas y consideraciones para las participaciones recibidas.

### Comentarios respecto al Mecanismo de Subasta:

i) El C. Yamil Habib Ortiz, en su carácter de representante legal de la empresa Pegaso PCS S.A. de C.V. señaló en relación al mecanismo de subasta que:

Pegaso PCS S.A. de C.V. considera que el formato de subasta de reloj combinatoria (CCA) es muy complejo, y requiere de un mayor tiempo para el análisis de las reglas, así como contar con consultores expertos, por lo que solicita una extensión del plazo de la consulta pública. Adicionalmente señala que la situación actual en México de AWS y la incorporación de reglas relacionadas con la contigüidad del espectro, la reestructuración de concesiones para tener bloques nacionales y los paquetes mínimos añaden complejidad adicional a las reglas y a la solución final de la subasta. Así mismo, señala que la CCA es un formato de subasta nuevo en México y en toda América Latina por lo que se requeriría una amplia capacitación que requeriría tiempos mayores a los plazos propuestos en el calendario de la subasta; de hecho comentan que, en el Reino Unido el diseño y preparación de la subasta CCA llevó tres años con sucesivas consultas a los operadores, hasta llegar a un acuerdo y a unas reglas que permitieron una subasta funcional, pero con discutida eficiencia en la asignación del espectro.

Por otra parte, señala que en formatos de subasta de segundo precio como la CCA, los operadores con menor escala pueden no ser capaces de pujar hasta el valor completo del espectro para ellos, reduciendo su capacidad para obtener el paquete de espectro deseado

y que para un mercado como el de México en el que el tamaño de los operadores móviles es tan dispar el impacto es aún más negativo. En ese sentido comenta que la regla de segundo precio beneficia más al preponderante ya que su costo de oportunidad siempre será mayor al del resto de los operadores por su escala, pero que terminará pagando el precio máximo de los operadores pequeños. Así mismo, señalan que las subastas CCA tienen un mecanismo de determinación de precios finales que no permite a los participantes prever el precio final que van a pagar por los bloques asignados generando con ello un elevado nivel de incertidumbre.

Así mismo, comenta que en dado caso, se recomienda el empleo del formato SMRA (subasta simultánea ascendente de múltiples rondas), que es un modelo ya utilizado en México, menos complejo, más transparente y más eficiente en la asignación del espectro, ya que permite diferenciar las dos bandas subastadas, AWS-1 y AWS-3, diferenciando los bloques según la banda pero manteniendo su carácter genérico dentro de cada banda.

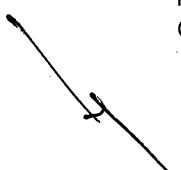
ii) El C. Jorge Luis Monroy Daguerre, en su carácter de representante legal del "Grupo Iusacell" comentó respecto al mecanismo de subasta lo siguiente:

El diseño elegido de subasta (CCA) es un mecanismo generalmente aceptado para llevar a cabo una subasta de espectro, y mediante éste se ha asignado espectro exitosamente en varios países durante los últimos 10 años por lo que AT&T, en general, apoya el uso del formato CCA para esta subasta, siempre y cuando asegure que todas las categorías de productos sean "iguales" en sus puntos de elegibilidad. Ya que de lo contrario, los participantes podrían realizar pujas estratégicas. Al respecto, comentan que el establecer la igualdad de puntos por MHz significa que las ofertas durante las rondas de reloj de la subasta serían más consistentes con una lógica de maximización de beneficios y derivarían en un resultado más racional. En ese sentido, AT&T solicita confirmación de que su interpretación de las Reglas propuestas para la subasta es correcta respecto a la igualdad en los puntos de elegibilidad.

#### Respuesta:

Se estima no procedente el cambiar el formato de subasta, ya que se han analizado los pros y contras de los distintos formatos de subastas que pudieran aplicar y el formato de la CCA es el que mejor se adapta a la situación particular que se tiene en México respecto a la banda AWS. De manera específica, aunque la Banda AWS se trata de una banda de frecuencias que en un futuro será relativamente homogénea, el hecho de que exista una sub-banda que es inmediatamente explotable y una en la que aún se tiene que desarrollar el ecosistema y que a la vez tiene dos sub-categorías derivadas de una "vacatio legis" en la Ley Federal de Derechos, hacen que en realidad sean tres categorías claramente diferenciables. El incorporar una solución que permitiera arreglar el Bloque D, mismo que se encuentra separado entre regiones; y, que existe un operador que no tiene posibilidad de obtener continuidad de Bloques; y, que a la vez permitiera un ordenamiento que incentivara el uso más eficiente del espectro incorporan variables que deben manejarse bajo un formato de combinaciones. Así mismo, resultaba necesario encontrar un sistema de rondas que permitiera un descubrimiento de precios y que a la vez desincentivara pujas estratégicas, lo cual se logra con un mecanismo de Rondas de Reloj. Finalmente se requería de un sistema que evitara que algún licitante se quedara con espectro no deseado, es decir que siempre obtuviera algún paquete deseado.

Dados los requerimientos plasmados anteriormente, el mecanismo de subasta que da un marco ya probado para atender los elementos previamente mencionados es la Subasta Combinatoria de Reloj (CCA). Aunque se podrían considerar otros formatos con adición de

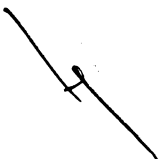
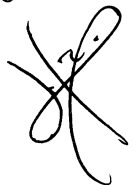


reglas que sustituyan ciertos mecanismos que naturalmente trae la CCA, creemos que es mucho mejor el utilizar un formato ampliamente probado.

Respecto al grado de complejidad de una subasta CCA, esta se encuentra más en la redacción de los mecanismos que se plasman para desincentivar pujas estratégicas que en la propia operación y ejecución de la subasta. De hecho, en la ejecución de la misma, el mecanismo de una CCA podría considerarse más sencillo que incluso el de la SMRA, la mayor complejidad es, en principio, la novedad de la subasta. Sin embargo, la experiencia internacional y el tiempo que este formato de subasta lleva implementándose, permiten tener una base sólida para asegurar que el mecanismo es el adecuado. Así mismo, dentro del Calendario plasmado se contemplan periodos de capacitación donde los Participantes podrán adquirir un conocimiento pleno de los procedimientos de la subasta y aclarar cualquier duda sobre su mecanismo.

En relación con los precios basados en el costo de oportunidad, en realidad son mecanismos que incentivan a que los licitantes presenten el valor real que estiman del espectro a subastar sin que necesariamente tengan una preocupación respecto si están o no sobrevalorando el bien con relación al valor de mercado. Son mecanismos que en general, benefician a todos los licitantes, ya que saben que lo máximo que pagarán por el espectro es lo que efectivamente pujaron, pero con altas probabilidades de que pagarán un precio menor. Una de las ventajas de la CCA es que el costo de oportunidad se calcula con relación a todas las pujas, incluyendo la del propio Valor de Referencia. En particular no se ve que exista, para los licitantes, una mayor complejidad respecto de los operadores más grandes que otros formatos de subasta.

Finalmente, en relación con la consulta de "Grupo Iusacell", efectivamente el formato de la CCA que se plantea en la propuesta de bases implica que la elegibilidad entre los Bloques de las distintas categorías es la misma, sujeto a los precios de reloj que apliquen en ese momento y a las propias restricciones particulares (topes de espectro y reglas de elegibilidad de opciones para los concesionarios actuales del Bloque D).



### Comentarios respecto a los Límites de Espectro o "caps":

i) El C. Miguel Tentei Cortés Solórzano señaló que los topes de espectro sólo deben de Aplicar a América Móvil (Telcel) dada su alta participación de cuotas de mercado.

ii) Por su parte, Pegaso PCS S.A. comentó que los límites de espectro propuestos no evitan el acaparamiento de espectro por parte del operador preponderante, y no garantizan la asignación de un bloque de espectro con un ancho de banda suficiente a los operadores más pequeños para obtener la mayor eficiencia en el uso del espectro y asegurar un mercado competitivo. Comentan que el establecer límites de espectro de 2x40 MHz da la posibilidad al operador preponderante de evitar que el resto de operadores obtengan una cantidad de espectro similar que les permita competir en igualdad de condiciones. Dado que el espectro AWS permite disponer de una mayor capacidad y velocidad para los usuarios, un desequilibrio significativo en los activos de espectro en esta banda supondría una ventaja competitiva para el operador preponderante.

Por lo tanto TeM propone utilizar un límite de espectro de 2x25MHz para la totalidad del espectro en la banda AWS ya que un límite de espectro más reducido se justifica para cumplir el objetivo de asegurar un mercado competitivo y da la oportunidad que hasta tres operadores puedan alcanzar el espectro mínimo necesario para tener niveles de máxima eficiencia con tecnología de banda ancha LTE. En ese sentido menciona que si sólo uno o dos operadores fuesen capaces de ofrecer altas velocidades, obtendrían una ventaja competitiva sustancial en el mercado de LTE lo que resultaría en un menor grado de competencia.

En particular comentan que dada la tenencia actual de la banda AWS, sólo TeM estaría en grave riesgo de obtener sólo 2x10MHz de espectro AWS (en el caso de un límite de espectro de 2x30MHz), o incluso 2x5MHz (en el caso de un límite de 2x40MHz). Generando con ello que dado que ya cuenta con 2x5MHz en la banda en algunas regiones, si la adición de otro bloque de 2x5MHz no fuera contigua, ambos bloques de 2x5MHz tendrían un valor marcadamente más reducido.

Finalmente señalan aunque los límites de espectro pueden tener un impacto sobre los ingresos provenientes de la subasta, ésta debería ser una consideración secundaria para el IFT ya que los beneficios sociales y económicos de un mercado de banda ancha móvil competitivo son mucho mayores que cualquier ingreso adicional que pudiera lograrse a corto plazo por medio de una subasta con límites de espectro altos.

iii) El C. Jorge Altamirano Magaña, en su carácter de representante legal de la CANIETI comento que los "caps" deben ser tales que aseguren que todos participantes del mercado tengan acceso a los recursos necesarios para garantizar la competencia efectiva. Esto es, que puedan acceder a bloques continuos de frecuencia que les permitan obtener la máxima eficiencia.

iv) El C. Jorge Luis Monroy Daguerre, en su carácter de representante legal del "Grupo lusacell" comentó respecto a los límites de espectro que aunque considera que la forma más adecuada de evaluar desde una perspectiva de competencia efectiva la tenencia de espectro es mediante un proceso de filtrado ("screen" en inglés) acompañado de un análisis caso por caso para evaluar los impactos en la competencia y tomar acciones solo cuando se justifique con los hechos. Sin embargo, comentan que si se usa un límite de acumulación de espectro, éste debiera estructurarse en dos niveles: -un primer límite de acumulación de

espectro en la banda de AWS-1 de 2x25 MHz y un segundo límite de acumulación de espectro de 2x30 MHz o 2x40MHz, aplicable a toda la banda.

La razón que expone respecto su comentario radica en que la sub-banda AWS-1 permite el aprovechamiento inmediato, mientras que la AWS-3 no, ya que se requiere el desarrollo de estándares y equipos antes de que pueda aprovecharse. Por lo tanto, un límite de acumulación de espectro de 2x25 MHz en la sub-banda AWS-1 maximiza las oportunidades de que el espectro de esa sub-banda sea adquirido por más de un operador, lo cual fomentará la competencia efectiva. Adicionalmente, con la estructura de doble límite de acumulación de espectro un operador que desee adquirir más de 2x25 MHz de espectro probablemente requiera adquirirlo en la banda AWS-3, lo cual hace genera incentivos para que se desarrolle la interoperabilidad.

En particular, si el agente preponderante gana licencias solo en los bloques AWS-1, tiene incentivos para continuar usando la banda 3GPP clase 4 y en consecuencia, cualquier suscriptor del Agente Preponderante que desee cambiarse a otro operador que este en la Banda 66 no podrá usar su equipo terminal. Por otra parte, dado que la Banda 66 es compatible con la Banda 4 previamente desarrollada, los suscriptores de los operadores no preponderantes que operen en la Banda 66, si podrán cambiarse al Agente Preponderante sin costo adicional ni interrupción del servicio. Al respecto, señalan que la estructura de doble límite de acumulación de espectro contribuye a prevenir lo anterior.

**Respuesta:** Se estima no procedente el utilizar un tope de espectro general de 25 + 25 MHz, así como el hecho de establecer, de inicio, un tope de espectro diferenciado para los distintos operadores.

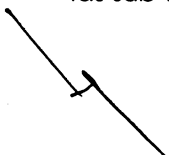
Es importante destacar que la aplicación de límites de espectro pretende que no exista algún operador que obtenga todo el espectro disponible y que con ello se limite la competencia. Por otra parte, la aplicación de límites de espectro debe tomar en consideración que límites muy restrictivos pueden reducir drásticamente la calidad del servicio a usuarios de operadores que tienen un uso intensivo del espectro. Por lo tanto, de inicio se propone establecer un Límite de Espectro general de 40+40 MHz.

Sin embargo, es importante mencionar que la propuesta de bases establece que con el fin de prevenir concentraciones de espectro radioeléctrico contrarias al interés público, los Participantes en la licitación deberán sujetarse al Dictamen de Competencia. Mismo que evaluará el espectro concesionado a cualquier persona física o moral integrante de un mismo Grupo de Interés Económico.

Por otra parte, el límite de espectro y el propio mecanismo de subasta permiten que bajo una licitación, cuya obligación legal está basada en la de establecer un mecanismo de competencia por un bien escaso, los Participantes puedan tener acceso a Bloques contiguos de espectro.

Se considera procedente la propuesta de establecer un límite de espectro diferenciado para AWS-1 de 25 + 25 MHz y de 40 + 40 MHz para toda la banda AWS.

Se estima que las razones expuestas en los comentarios son pertinentes a fin de reducir los incentivos que de manera temporal y derivado de la diferencia en el grado de madurez entre las sub-bandas pudieran afectar la portabilidad entre operadores.



A complex handwritten signature or scribble, possibly representing a name or initials, located in the bottom right corner of the page.